



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1356870
EXP N°	943050



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N°. 463-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso; y, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; asimismo, el numeral 5) de su artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, la finalidad de la Directiva General N° 001-2015-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Modificación de Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional, 2015 del Gobierno Regional de Junín", tiene por objeto Promover mejoras Continuas en efectividad y eficiencia de la gestión pública a través de una mejor asignación y utilización de los Recursos Públicos y su difusión a la ciudadanía de la evaluación de dichas acciones, para efectos de Control Social y transparencia;

Que, la finalidad de la Directiva General N° 006-2015-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 del

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL  
C.A.J. 3114  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
RICHARD DISTRICAN CASACC  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Gobierno Regional Junín", es crear y mantener un monitoreo en líneas de las actividades, proyectos y obras programados, que permiten efectuar oportunamente los reajustes que conlleven al logro de las metas y objetivos de manera eficiente;

Que, el Oficio N° 086-2015-GRJ-CR/R.D.C de fecha 07 de abril del 2015, el Consejero Delegado remite al Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional él información sobre la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, el Reporte N° 024-2015/GGR-ORDITI con fecha 06 de Mayo del 2015 la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información remite la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2015, realizado en mérito de la Directiva General N°001-2015-GRJUNIN-GGR/ORDITI;

Que, el Reporte N°049-2015/GGR-ORDITI con fecha 16 de octubre del 2015 el Director Regional de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional 2015;

Que, el Informe Legal N°1130-2015-GRJ-ORAJ de fecha 09 de diciembre del 2015, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín hace de conocimiento su opinión legal llegando a la conclusión que, es procedente legalmente que el Consejo Regional al amparo de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **APRUEBE** la Primera, Segunda y Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional 2015, documento que se realiza en mérito al literal b) del numeral 6.3 de la Directiva General N°006-2015-GRJUNIN-GGR/ORDITI;

Que, los literales t) y u) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, establece que son funciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, elaborar normas y herramientas técnicas adecuadas para impulsar y ejecutar la política de Desarrollo Institucional dentro de la organización del Gobierno Regional; y, formular y proponer normas y directivas tendientes a optimizar la gestión pública en el ámbito regional;

Que, contando con el Dictamen N° 23- 2015-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Primera, Segunda y Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2015, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional Primera Modificación en trescientos noventa y cuatro (394) folios, Segunda Modificación enciento setenta y tres (173) folios y Tercera Modificación en ciento setenta y cuatro (174) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** al Ejecutivo Regional, la Primera, Segunda y Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional POI en cada una de sus Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASIRO  
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE COMISARÍA REGIONAL  
C. A. J. 2015  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez